MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

mides

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

DS/ 54

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 14 SEP 2015

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la aprobación del *Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad;*----------

RESULTANDO: I) que los artículos 12 y 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el día 13 de diciembre de 2006 y ratificada por Uruguay por la ley 18.418 de fecha 20 de noviembre de 2008, que consagra la calidad de sujetos de derecho de las personas en situación de discapacidad y su derecho al acceso a la justicia en igualdad de condiciones;----------

II) que el acceso a la justicia no solo es un derecho fundamental sino que constituye además la garantía para la efectivización de los demás derechos humanos y que el mismo resulta vulnerado respecto de la mayoría de las personas en situación de discapacidad;----------

III) que se considera necesaria la implementación de un Plan Nacional

1375/2014

de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en situación de Discapacidad, que incluya la adecuación de la normativa interna a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas en situación de Discapacidad;----------

IV) que en este marco, la no discriminación es un principio fundamental y que el referido Plan Nacional, apunta a derribar las barreras jurídicas, físicas, institucionales, culturales y/o sociales que impiden el acceso a la justicia de las personas en situación de discapacidad;----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al censo de población de 2011, las personas con al menos un tipo de discapacidad, constituyen el 17,6 % del total de los habitantes del Uruguay;----------

II) que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad propone un nuevo paradigma basado en el tránsito del modelo tradicional de sustitución en la toma de decisiones a un modelo de apoyo y promoción de autonomía e independencia;----------

III) que se concibe la discapacidad como un concepto que evoluciona y que no se define solamente por la limitación en sí misma, sino también por las barreras actitudinales y del entorno que juegan un papel fundamental en la construcción de la discapacidad;----------

IV) que, en este sentido, se debe construir y avanzar en adecuaciones normativas, de accesibilidad universal, de revisión de procesos de gestión y de propuestas de coordinación con cada una de las instituciones públicas y privadas involucradas;----------

V) que a tal efecto se cree conveniente continuar con el trabajo de coordinación interinstitucional iniciado por la comisión de adecuación normativa formada en el marco de la elaboración del Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad;----------

VI) que resulta indispensable para dar continuidad a las acciones referidas anteriormente, la creación de una Comisión de Seguimiento de la implementación, monitoreo y evaluación del Plan, integrada por: a) dos representantes designados por el Poder Ejecutivo, b) dos representantes designados por el Poder Legislativo, c) dos representante designados por el Poder Judicial, d) tres representantes de organizaciones de la sociedad civil con reconocida trayectoria en la temática designados por el Programa Nacional de la Discapacidad;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;----------

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el *Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en situación de Discapacidad*, cuyo texto se anexa y forma parte integral del presente acto jurídico.----------

2º.- Créase una Comisión de Seguimiento de la implementación, monitoreo y evaluación del Plan, integrada por: a) Dos representantes designados por el Poder Ejecutivo; b) Dos representantes designados por el Poder Legislativo; c) dos representante designados por el Poder Judicial; d) Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil con reconocida trayectoria en la temática designados por el Programa Nacional de la Discapacidad. La integración por parte de los representantes de los Poderes Judicial y Legislativo queda supeditada a su previa aceptación.----------

3º.- Créase un Grupo de Trabajo para la adecuación normativa cuya integración será determinada por la Comisión de Seguimiento de la implementación, monitoreo y evaluación del Plan.----------

4º.- Elabórase, por parte del Grupo de Trabajo para la adecuación normativa, un anteproyecto de ley con las modificaciones a la normativa interna vigente que, en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad, sean necesarias para cumplir con los compromisos que determina el Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad.----------

5º.- Facúltase, a la Comisión de Seguimiento de la implementación, monitoreo y evaluación del Plan y al Grupo de Trabajo para la adecuación normativa precedentemente creados, a invitar de forma puntual o permanente a organizaciones académicas con reconocida trayectoria en la temática.----------

6º.- Desígnase al Programa Nacional de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social, como responsable de la coordinación y Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento y del Grupo de Trabajo referidos.----------

7º.- Comuníquese, notifíquese a los organismos públicos y a las organizaciones de la sociedad civil intervinientes en las presentes actuaciones, publíquese, etc.----------

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

mides
Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Nacional de Desarrollo Social

pronadis
Programa Nacional
de Discapacidad

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo. Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02* int 1169
pronadis@mides.gub.uy
www.mides.gub.uy

PLAN NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD 2015 – 2020

mides
Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Nacional de Desarrollo Social

pronadis
Programa Nacional
de Discapacidad

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo, Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02* int 1169
pronadis@mides.gub.uy
www.mides.gub.uy

Marina Arismendi
Ministra de Desarrollo Social
Ana Olivera
Subsecretaria de Desarrollo Social
Begoña Grau
Directora - Programa Nacional de Discapacidad

COORDINA:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Programa Nacional de Discapacidad

ORGANISMOS DEL ESTADO PARTICIPANTES Y DISEÑADORES DEL PLAN :

MIDES - Programa Nacional de Discapacidad
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Instituto Técnico Forense, Defensoría de Oficio.
MINISTERIO PÚBLICO Y FISCAL
INSTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO
COMISIONADO PARLAMENTARIO
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA: Programa de Salud Mental, Patronato del Psicópata.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA: Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales.
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (BPS)
INAU: SIRPA
ASSE: Área de Poblaciones Vulnerables, Servicio de Atención Integral a las personas privadas de libertad, Hospital Vilardebo, Colonia Echepare
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
AGESIC
ANTEL

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL URUGUAY
COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY
ASOCIACIÓN DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY
ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DEL URUGUAY
ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DE OFICIO DEL URUGUAY
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL URUGUAY

ASOCIACIÓN DE ACTUARIOS DEL URUGUAY

PIT – CNT

COFE

SINDICATO POLICIAL

COMISIÓN HONORARIA DEL PATRONATO DEL PSICOPATA

FEDERACIÓN DE AUTISMO DEL URUGUAY

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DEL URUGUAY

REDESUY

CADY YOUNG

CENTRO DELFINES

CENTRO PSICOSOCIAL SUR PALERMO

FAMILIARES DE SUR PALERMO

mides
Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Nacional de Desarrollo Social

pronadis
Programa Nacional
de Discapacidad

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo. Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02* int 1169
pronadis@mides.gub.uy
www.mides.gub.uy

ASOCIACIÓN DE NEUROFIBROMATOSIS

ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PARKINSON

CINDE – CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA PERSONA SORDA.

ASUMIR

-El Plan fue presentado en dos audiencias frente a la Comisión Especial de Población y Desarrollo de la Cámara de Representantes.-

-El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) fue creado por Ley N° 17.866 promulgada el 21 de marzo del 2005. Le compete, entre otros, coordinar las políticas en materia de desarrollo social.

mides
Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Nacional de Desarrollo Social

pronadis
Programa Nacional de Discapacidad

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo. Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02* int 1169
pronadis@mides.gub.uy
www.mides.gub.uy

INDICE

-PRESENTACION

-INTRODUCCIÓN

-MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

1- Justificación

2- Aspectos generales de la discapacidad en el Uruguay en términos demográficos y de accesibilidad

3- Marco Legal Vigente para Uruguay en materia de discapacidad

Ámbito internacional

Ámbito nacional

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN

Principios rectores del Plan

Antecedentes de trabajo para el Plan

Etapa de diseño

Constitución de Comisiones de Trabajo

El Plan tendrá una etapa de ejecución desde el año 2015 al año 2020

-LINEAS ESTRATEGICAS DEL PLAN

-BIBLIOGRAFÍA

mides
Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Nacional de Desarrollo Social

pronadis
Programa Nacional de Discapacidad

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo. Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02* int 1169
pronadis@mides.gub.uy
www.mides.gub.uy

PRESENTACIÓN

Construir un Uruguay más justo, en el que la igualdad efectiva en el ejercicio de derechos sea una realidad para las personas en situación de discapacidad, es un objetivo fundamental del Ministerio de Desarrollo Social y del Gobierno Nacional.

La Reforma Social, marco político para el despliegue de las políticas sociales, se propone asegurar el pleno ejercicio de los derechos de todos los habitantes del Uruguay en condiciones de equidad, en especial de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

El Plan Nacional que aquí presentamos es un paso en esa dirección: se trata de eliminar barreras y obstáculos que impiden el acceso de las personas en situación de discapacidad al reconocimiento de su condición de sujetos de derecho, a la protección de los mismos, y a la justicia, cuando ellos son vulnerados.

El Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad, es el resultado del trabajo comprometido de las Instituciones del Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil. Y sólo la participación comprometida de los tres poderes del Estado; Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como el involucramiento de las Organizaciones Sociales y de la Academia asegurarán el éxito de esta iniciativa.

Marina Arismendi
Ministra de Desarrollo Social
Ministerio de Desarrollo Social

mides
Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Nacional de Desarrollo Social

pronadis
Programa Nacional de Discapacidad

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo. Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02 int 1169
pronadis@mides.gub.uy
www.mides.gub.uy

Presentación

El acceso a la justicia no solo es un derecho fundamental sino la garantía para la efectivización de los demás derechos humanos. También es la base de todo Estado asentado en principios democráticos.

El Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en situación de Discapacidad es, entonces, un instrumento que refleja no sólo un nuevo paradigma de la discapacidad sino también parte del camino que recorre nuestro país en el avance real del acceso a los derechos para todas las personas.

En este marco, la no discriminación es un principio fundamental. Este Plan Nacional apunta a derribar las barreras jurídicas, físicas, institucionales, culturales y/o sociales que impiden el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

La diversidad de actores involucrados, el alcance de los compromisos por ellos asumidos y la voluntad compartida de producir cambios concretos, tangibles, son fortalezas de esta apuesta interinstitucional abierta a la participación social de las y los involucrados.

Estamos trabajando en concretar y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad. Este Plan Nacional, es un avance en si mismo.

Begoña Grau
Directora
Programa Nacional de Discapacidad
Ministerio de Desarrollo Social

mides
Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Nacional de Desarrollo Social

pronadis
Programa Nacional de Discapacidad

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo. Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02* int 1169
pronadis@mides.gub.uy
www.mides.gub.uy

Presentación

El Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad cuyo diseño se coordinó durante 2012- 2014 por la Dirección Nacional de Políticas Sociales, a través de la Unidad de Políticas Públicas de Discapacidad , se sostiene sobre el *principio de de transversalidad y coordinación* de las políticas en materia de discapacidad.

Esto implica que las actuaciones desarrolladas desde el Estado no se limitan únicamente y específicamente a planes, programas y acciones focalizadas para este grupo de población, sino que involucra a toda la legislación y las políticas públicas nacionales, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas en situación de discapacidad.

El Plan Nacional se plantea desde un enfoque de políticas públicas como proceso, es decir, como el resultado de la interacción y coordinación de distintos actores políticos de los tres poderes del Estado y de la Sociedad Civil en general, que hemos trabajado desde la etapa de diseño en consenso y que participaremos activamente en la implementación, seguimiento, evaluación y monitoreo del mismo.

La coordinación de todos los actores en todas las fases de este Plan Nacional permitirá crear sinergias que favorezcan el desarrollo de una política pública integral en la materia.

Heber da Cunha
Secretaría Técnica
Programa Nacional de Discapacidad
Ministerio de Desarrollo Social

mides
Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Nacional de Desarrollo Social

pronadis
Programa Nacional
de Discapacidad

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo. Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02* int 1169
pronadis@mides.gub.uy
www.mides.gub.uy

-INTRODUCCIÓN

Desde la Unidad de Políticas Públicas de Discapacidad (DNPS-MIDES), se comenzó durante el año 2012 la coordinación del proceso de trabajo para el diseño de un Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en situación de Discapacidad. Este Plan tiene como ejes centrales los artículos 12 y 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2006 (CDPD - ONU).

La Convención reconoce y traduce en norma jurídica al Modelo Social de la discapacidad. Este modelo nos propone un cambio de paradigma, lo cual hace necesario un giro en el abordaje de la discapacidad.

El cambio de paradigma impone, en definitiva, una nueva manera de pensar y de actuar sobre la discapacidad, sobre la sociedad y, sobre las relaciones jurídicas, políticas y sociales que se dan en la misma, frente al dato de la discapacidad. Ello tiene como meta la redefinición de las reglas para construir escenarios culturales universalmente accesibles desde una perspectiva de protección y cumplimiento de los Derechos Humanos como base en la dignidad humana y la no discriminación.

Esto requiere fortalecer, crear e implementar, las políticas públicas referentes al tema de la justicia tomado a este concepto en un sentido amplio e integral por lo que implica un abordaje y mirada multisectorial e interinstitucional, además de interdisciplinaria. El acceso a la justicia tiene por excelencia una perspectiva netamente judicial pero a su vez una visión de todos los ámbitos del Estado en cuanto a las garantías y posibilidades que brindan un real acceso a la justicia.

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo. Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02* int 1169
pronadis@mides.gub.uy
www.mides.gub.uy

- MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

Justificación

La consagración del derecho de acceder a la justicia es la base del sistema democrático y del Estado de Derecho como garantía de la igualdad de los derechos humanos.

Una conceptualización integral de Acceso a la Justicia es la que plantea Vargas, (2005) que lo conceptualiza como la posibilidad de todas las personas por igual, de acceder al conocimiento, ejercicio, defensa, derechos y obligaciones a través de servicios de justicia que sean accesibles a los usuarios y centre sus servicios en las necesidades de las personas, que reconozcan su rol e incorpore a los sectores más vulnerables.

Se requiere de legislación específica en algunas materias, en este caso en relación a discapacidad, para profundizar en el reconocimiento de derechos y sobre todo para su inclusión definitiva en la sociedad. Para esto el acceso a la justicia y la revisión normativa cobran un lugar central.

En marzo del 2012 se comenzó a abordar la problemática que concierne al acceso a la justicia de las personas en situación de discapacidad en un marco de debates y acuerdos a través de la Reunión de la Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la XXI Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADDHH) y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados.

En esta Reunión de la Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad participaron delegados de

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo. Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02* int 1169
pronadis@mides.gub.uy
www.mides.gub.uy

Argentina, Brasil, Chile y Paraguay trabajando acuerdos sobre el tema que fueron elevados al Plenario General siendo aprobados en su totalidad en esa instancia plenaria. Algunos de esos acuerdos fueron:

a) Destacar la importancia de que sea contemplado el acceso a la justicia de las personas en situación de discapacidad a la luz de los artículos 12 y 13 de la CDPD, elevándose esto por nota a la Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR.

b) Informar a los Ministerios de Justicia, de la preparación de un Seminario Internacional de Acceso a la Justicia de las Personas en Situación de Discapacidad con la articulación de los países integrantes de la Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad.

c) Solicitar a los países participantes de esta Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad, un proceso de revisión de la legislación interna a los fines de propiciar la adecuación normativa a la luz de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

d) Comenzar el diseño de un Plan de Acción de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad a la luz de los artículos 12 y 13 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad para cada uno de los países participantes.

Aspectos generales de la discapacidad en el Uruguay en términos demográficos y de accesibilidad.[1]

En el censo 2011 se recogió información sobre aspectos relacionados a las condiciones de vida de las personas en situación de discapacidad. Esta información da la posibilidad de hacer un mapeo general en términos demográficos respecto a dichas condiciones, lo cual puede traducirse en términos de goce equitativo de todos sus derechos.
Con una cantidad de habitantes de 3.285.877 según el censo 2011, un 17,6 % de la población uruguaya mayor de 5 años de edad presenta al menos un tipo de limitación física y/o sensorial[2]. De éstas, 23.053 personas presentan al menos una limitación severa.

La prevalencia[3] de limitaciones aumenta con la edad así como la severidad de las mismas. Los varones que en los tramos más jóvenes presentan una prevalencia mayor en relación a las mujeres, en edades más avanzadas tienen una incidencia de limitaciones significativamente menor. A partir de los 15 años, las dificultades pasan a tener una mayor prevalencia en mujeres en relación a sus pares varones, y a medida que crece la edad la

---

1 Apartado escrito por : Núñez, s. Área de Protección Social - DNPS

2 Estas son personas que tiene al menos una limitación para ver, oír, caminar o subir escalones y/o entender de 6 y más años de edad. El indicador utilizado permite diferenciar entre nivel leve (alguna dificultad), moderado (mucha dificultad) y severo (no puede hacerlo) o ver limitaciones sin discriminar estos niveles.

3 Prevalencia/incidencia de limitaciones es un indicador que muestra el porcentaje de la población mayor de 5 años de edad con al menos una limitación sin discriminar el nivel. También se puede ver la prevalencia dentro de cada tipo de limitación

diferencia se acentúa. Para las personas adultas mayores4, la incidencia en mujeres es de 52% y para varones 43%.

Si se considera la ascendencia étnico-racial, la prevalencia de limitaciones es mayor en personas afrodescendientes en comparación a las no afrodescendientes. Dicha diferencia se mantiene y crece con la edad. En el tramo de edad más avanzado (65 años y más) la incidencia en los primeros es de 57% y en los segundos es 49%, diferencia que toma relevancia si se considera que la incidencia de limitaciones en la población crece con la edad y que la población no afrodescendiente de 65 y más años casi duplica a la afrodescendiente5.

La asistencia de las personas a centros educativos varía según tengan limitaciones o no. Asimismo, entre aquellas personas con limitaciones, la condición de asistencia es influida en diferente grado según el tipo y nivel de limitación que se trate. Hasta los quince años no se observan diferencias significativas en las tasas de asistencia, luego de esta edad y hasta los treinta años, la brecha en asistencia entre personas con limitaciones y aquellas sin limitaciones se amplía (41% y 34% respectivamente). Si se realiza esta comparación entre personas sin limitaciones y aquellas con limitaciones severas, las diferencias crecen aún más, del total de estas últimas, sólo una proporción reducida asiste a centros educativos 21%. La baja asistencia a centros educativos opera en detrimento de las posibilidades de desarrollo personal de aquellas personas con limitaciones severas y al mismo tiempo refuerza la necesidad de cuidados fuera del ámbito de la educación formal.

De las personas menores de 30 años que asisten a centros educativos, aquellas con dificultades para entender tienen una prevalencia de 3.04%, en tanto la incidencia de las personas con limitaciones para oír es la de menor prevalencia 0,74%. En tanto, los menores de 14 años con dificultades severas para oír presentan una tasa de asistencia de 78% y aquellos con dificultades severas para caminar la tasa de asistencia es de 57% lo que da cuenta de la importancia de la dimensión accesibilidad universal, en términos de asistencia a centros educativos.

Considerando el máximo nivel educativo alcanzado, aquellas personas con limitaciones severas se concentran en primaria, aproximadamente 64%, y solo el 3% llega a nivel

4 Se consideran en este grupo, las personas de 65 y más años de edad para Uruguay.

5 Datos recogidos por el Sistema de Información de Género del Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES y elaborados en base al Censo 2011.

universitario. En cambio, las personas sin dificultades la proporción en estos niveles de 33% y 12% respectivamente.

Al indagar cual es la situación en el mercado de empleo, son marcadas las diferencias en cuanto a participación de personas con limitaciones y aquellas sin limitaciones en edad de trabajar6. La tasa de actividad de las primeras es 36,89% cifra significativamente inferior en comparación al nivel de actividad general de la población, 62,2%. En personas con limitaciones severas, esta tasa es aún más baja (8,62%).

Además de tener menores tasas de actividad, las personas con limitaciones tienen tasas de desempleo altas (7,26% y 9,8% en personas con al menos una limitación severa) si lo comparamos con la de la población en edad de trabajar (6,34%).

Esta situación desigual en el mercado de trabajo se profundiza cuando se transversaliza con la dimensión género. Las mujeres con limitaciones son las que tienen menor tasa de participación (30%) lo que contrasta con la participación en el mercado de trabajo de los varones con limitaciones 47%.

6 En Uruguay se considera que una persona se encuentra en edad de trabajar cuando tiene 14 años y más años de edad.

-MARCO LEGAL VIGENTE PARA URUGUAY EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

Ámbito Internacional

El acceso a la justicia es un Derecho Humano fundamental y por lo tanto se aplica el marco normativo que regula toda la materia de Derechos Humanos para todas las personas por su condición de ser tales. Algunos de los instrumentos normativos internacionales más importantes son: la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 donde comienza una trayectoria en torno a los Derechos Humanos a nivel internacional y, a nivel regional el Pacto de San José de Costa Rica como norma fundamental en Derechos Humanos.

En lo que tiene que ver con discapacidad es central y determinante la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad (CDPD), aprobada el 13 de diciembre del 2006. Convención considerada por algunos juristas, como el primer tratado de Derechos Humanos del siglo XXI (Palacios, 2012). La misma no es sólo un cuerpo normativo internacional de aplicación y respeto obligatorio en todo el territorio del país, por todas sus autoridades, en todos los niveles (nacional y municipal), por todos sus poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y por todos los individuos que en ella habitan, sino que es también y centralmente un verdadero código de valores y conductas.

El 20 de noviembre de 2008 mediante la Ley Nº 18.418 Uruguay ratifica la CDPD. El 5 de julio de 2011 en el parlamento se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nº 18.776). El texto de la Convención implica el compromiso de cumplimiento de todos los artículos que se decretan en el texto y la implementación de políticas que tiendan a

proteger los derechos de las personas con discapacidad.

La CDPD plantea a los Estados Parte la necesidad de revisar las normativas internas en relación al reconocimiento de la capacidad jurídica en igualdad de condiciones de todas las personas.

Los artículos 12 y 13 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad proponen un cambio de paradigma en relación a la temática de la capacidad de esta población, pasando de un sistema tradicional basado en un modelo de sustitución en la toma de decisiones que implica la distinción de la capacidad jurídica y la capacidad de ejercicio (siendo esta una limitante para la vida social y política de cada individuo) hacia un modelo de apoyo y promoción de autonomía e independencia.

Artículo 12: "Igual reconocimiento como persona ante la ley"

"1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.

2.Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.

3.Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

4.Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán

todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria".

Artículo 13: "Acceso a la justicia"

"1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario."

Otro instrumento de la normativa base para el cumplimento de los derechos de las personas con discapacidad lo son las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad (2008). Reglas aprobadas por la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana (2008), siendo hoy una Acordada (N° 7647/2009) del Poder Judicial y por lo tanto obligatoria su aplicación para los magistrados en particular y el Poder Judicial en general.

Entendiendo a las personas en situación de discapacidad como parte de un colectivo que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, podemos identificar aspectos relevantes de las Reglas de Brasilia de utilidad para transversalizar todos los puntos que se detallan a continuación:

Numeral 26: "Se promoverán actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre sus derechos,...";

Numeral 28: "Se constata la relevancia del asesoramiento técnico-jurídico para la efectividad de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad (comc

parte anterior, durante y posterior al proceso)";

Numeral 31: "Se promoverán acciones destinadas a garantizar la gratuidad de la asistencia técnico-jurídica de calidad a aquellas personas que se encuentran en la imposibilidad de afrontar los gastos con sus propios recursos y condiciones";

Numeral 33: "Se revisarán las reglas de procedimiento para facilitar el acceso de las personas en condición de vulnerabilidad, adoptando aquellas medidas de organización y de gestión judicial que resulten conducentes a tal fin";

En cuanto a las medidas de organización y gestión judicial, de estas Reglas se destaca:

- Agilidad y prioridad.
- Actuación de equipos multidisciplinarios, conformados por profesionales de las distintas áreas, para mejorar la respuesta del sistema judicial ante la demanda de acceso a la justicia de una persona en condición de vulnerabilidad.
- Adopción de medidas de acercamiento de los servicios del sistema de justicia a aquellos grupos de población en situación de vulnerabilidad.
- Se propone a su vez la adopción en los casos que fuera pertinente de medidas alternativas de resolución de conflictos tales como: la mediación, la conciliación, el arbitraje y otros medios que no impliquen la resolución del conflicto por un tribunal, como así también la difusión e información de estos medios alternativos.

En efecto, el documento contiene un conjunto de Reglas aplicables a cualquier persona en condición de vulnerabilidad que participe en un acto judicial, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, ya sea en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición, disponiendo como principio que corresponde respetar la dignidad de la persona en condición de vulnerabilidad, otorgándole un trato específico adecuado a las circunstancias propias de su situación.

Además de los tratados mencionados anteriormente, Uruguay mediante la ley 17.330 del 9 de mayo de 2001, también ha ratificado la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Ámbito nacional

La Constitución de la República siendo la carta magna donde se consagran los derechos esenciales y la normativa fundamental en nuestro país, en su artículo 8 establece: "Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes". Sin embargo tenemos normas dentro de la misma Constitución y en otras leyes fundamentales que contradicen esta norma máxima y por esto se hace fundamental la revisión de la legislación para una adecuación normativa.

A modo de ejemplo en el tema de la discapacidad podemos citar, el Artículo 37: "Es libre la entrada de toda persona en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus bienes, observando las leyes y salvo perjuicios de terceros. La inmigración deberá ser reglamentada por la ley, pero en ningún caso el inmigrante adolecerá de defectos físicos, mentales o morales que puedan perjudicar a la sociedad. Y el Artículo 80: "La ciudadanía se suspende: 1°) Por ineptitud física o mental que impida obrar libre y reflexivamente. 2°) Por la condición de legalmente procesado en causa criminal de que pueda resultar pena de penitenciaría. 3°) Por no haber cumplido dieciocho años de edad. 4°) Por sentencia que imponga pena de destierro, prisión, penitenciaría o inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos durante el tiempo de la condena. 5°) Por el ejercicio habitual de actividades moralmente deshonrosas, que determinará la ley sancionada de acuerdo con el numeral 7° del artículo 77. 6°) Por formar parte de organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, o de propaganda que incitase a la violencia, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad. Se consideran tales, a los efectos de esta disposición, las contenidas en las Secciones I y II de la presente Constitución. 7°) Por la falta superviniente de buena conducta exigida en el artículo 75. Estas dos últimas causales solo regirán respecto de los ciudadanos legales. El ejercicio del derecho que otorga el artículo 78 se suspende por las causales enumeradas precedentemente".

Es de relevancia contemplar el nuevo modelo de discapacidad y la revisión en temas tan fundamentales como el efectivo reconocimiento igualitario en cuanto a la calidad de ser persona y su capacidad jurídica sin necesidad de distinción por ninguna razón. Para esto es imprescindible el aporte de la Convención ya que para los casos en que se haga necesario se deben establecer ***sistemas de apoyos*** y ***ajustes razonables***

pero nunca hacer distinciones que puedan interferir en la condición de ser sujetos de derecho en igualdad de condiciones .

Hay situaciones de discapacidad que requieren protecciones y/o atenciones especiales esto no debería implicar, como sucede hoy en día, la sustitución de la persona sino que deberían buscarse estrategias para protegerla tomando en cuenta su individualidad y la especificidad de cada tipo de discapacidad

•Ajustes razonables: Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

•Sistema de apoyos: El sistema de apoyos tiene que ver con los mecanismos necesarios para salvaguardar a las personas que por situación de discapacidad necesiten de apoyos y salvaguardias necesarias para tomar decisiones y asumir responsabilidades con implicación jurídica.

A partir del año 2010 y con el afán de seguir contribuyendo a la protección de las personas en situación de discapacidad en cuanto población vulnerable en el goce de sus derechos, existe la Ley Nº 18.651 de "Protección Integral de Personas con Discapacidad", que entra en vigencia el 19 de marzo de 2010, estando aún en proceso de reglamentación. Esta Ley en su artículo 1 refiere:

> "Establécese un sistema de protección integral a las personas con discapacidad, tendiente a asegurarles su atención médica, su educación, su rehabilitación física, psíquica, social, económica y profesional y su cobertura de seguridad social, así como a otorgarles los beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas."

Con respecto a esta Ley cabe expresar que si bien aún no se reglamenta, esto no

implica que se desconozca o no se cumplan sus preceptos tal como lo dispone nuestra Carta Magna en su Art. 332, respecto a que la legislación vigente no se puede dejar de acatar por falta de reglamentación.

Por otra parte, esta Ley incluye los derechos y los conceptos que desde la Convención se destacan, pero se hace necesario poder adecuar parte de la normativa vigente en nuestro derecho, a la luz de los cambios que implican un nuevo modelo y un concepto distinto de lo que entendemos por discapacidad. En su Art. 5 (inciso H) se refiere al acceso a la justicia:

> "A contar con el beneficio de una asistencia letrada competente cuando se compruebe que esa asistencia es indispensable para la protección de su persona y bienes. Si fuera objeto de una acción judicial deberá ser sometido a un procedimiento adecuado a sus condiciones físicas y mentales."

-Proceso de construcción del Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad

Este Plan se encuadra en la necesidad de Uruguay de desarrollar líneas estratégicas con aplicabilidad y eficaces en la promoción y la efectividad de los Derechos Humanos, en base a la incorporación de los parámetros de actualización en esta materia, de la normativa internacional y, en la adecuación de la normativa nacional para acompañar los virajes más actuales en lo que respecta en esta caso al campo de la discapacidad.

Un Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad debiera revisar el rango de compromisos en el tema de derechos para personas en situación de discapacidad y proponer pasos que aseguren la garantía de esos derechos. El acceso a la justicia es la garantía para el ejercicio de todos los derechos esenciales no solo en cuanto a la promoción sino desde el acceso en sí mismo, promoviendo la independencia y la autonomía y que redunde en una mejora en la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad y su inclusión social. Se trata de hacer efectivos esos derechos consagrados en los instrumentos legislativos y que

cada actor asuma los compromisos correspondientes desde una mirada integral incluyendo la intersectorialidad orientado a la acción y cambios concretos.

En este caso, implica también el fortalecimiento del sistema de justicia, apoyado por cambios legislativos acordes al nuevo modelo de la discapacidad para el acceso a la justicia en general que redunda en el fortalecimiento de la función del Estado. Con este fin, es que se plantea en este Plan la promoción y protección de los Derechos Humanos tomando como énfasis el acceso a la justicia en su sentido más amplio. La noción de justicia se relaciona por tanto al acceso al sistema judicial y además a toda forma de resolución de conflictos tanto judicial como extrajudicial.

- **Principios rectores del Plan**

Estos principios toman para sí los propios enunciados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Principalmente en lo que expresa en su Preámbulo respecto al concepto de discapacidad:

> "... la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."

También los artículos 3 y 5 de esta Convención son orientadores para el enfoque del Plan:

> "**Artículo 3 – Principios generales** – Los principios de la presente Convención serán: a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer; El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a reservar su identidad."

"**Artículo 5 – Igualdad y no discriminación** – 1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. 2. Los Estados Partes prohibirían toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas la personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo. 3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables. 4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad."

En base a estas pronunciaciones de la normativa internacional, para este Plan se definen los siguientes ***Principios Rectores***:

Contribuir al reconocimiento efectivo de la condición de Persona Sujeto de Derecho y a la generación de contextos normativos que efectivicen tal condición sin ser determinada por la eventual o permanente deficiencia o limitación física, emocional y/o mental por la que transite. Lo cual tiene base en el paradigma de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como primer tratado de derechos humanos del siglo XXI.

Trabajar en términos de ampliación del campo de posibilidades a partir del acceso efectivo de la justicia de las personas en situación de discapacidad, ello implica acciones abocadas y articuladas en la disminución de situaciones de discapacidad, en el plano de eliminación de barreras actitudinales y del entorno para con las personas que transitan por deficiencias o limitaciones físicas, emocionales y/o mentales temporales o permanentes.

Promover instrumentos normativos eficientes en la equiparación de derechos y oportunidades en base al reconocimiento de la diversidad humana y social y la

promoción de actitudes y entornos no discriminatorios, lo cual conlleva además, el acceso efectivo a la justicia como puerta de entrada a todos los derechos.

Antecedentes de trabajo para el Plan

Como ***primera fase***, el comienzo del trabajo para la preparación de este Plan tuvo lugar a través de una tarea exhaustiva de la Unidad de Políticas de Discapacidad de la Dirección Nacional de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, en el análisis de las necesidades concretas en nuestro país en lo que respecta a las situaciones de discapacidad y en materia de adecuación normativa y nueva legislación. Este rastreo de necesidades colocó el énfasis en la inclusión de propuestas con posibilidades de aplicación concreta para la normativa del país.

Sin duda que los compromisos políticos y sociales son centrales para la concreción de todo plan universalizable a todas y todos los ciudadanos. Sin desconocimiento de las especificidades de este Plan dirigido a las personas que transitan situaciones de discapacidad, es de relevancia la identificación de un amplio colectivo de la población uruguaya en general que en forma imprescindible debiera involucrar en él.

Entendiendo esto, como proyección de una segunda fase de identificación de prioridades y establecimiento de compromisos, en esta primera etapa de diagnóstico situacional se realizaron reuniones bipartitas con representantes gubernamentales en el ámbito del acceso a la justicia y protección jurídica, así como referentes universitarios enfocados a temas de Derecho y Discapacidad; a modo de presentación de una primera propuesta (Primer Borrador del Plan) e incentivar a asumir el compromiso de participar en la fase de diagnóstico. Asimismo se realizó una convocatoria amplia a las Organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito de la discapacidad con los mismos fines.

De esta manera, la primera etapa, a modo de diagnóstico situacional, tuvo cierre con un primer Seminario[7] en el que participaron a través de exposiciones sobre el tema, diversos representantes gubernamentales y de la sociedad civil organizada. Se contó con el aporte sustancial de una experta extranjera en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Dra. Agustina Palacios.

7 Seminario "Hacia un Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas con Discapacidad". Montevideo, 13 de diciembre de 2013.

Las exposiciones de los representantes gubernamentales[8], hicieron énfasis en las dificultades edilicias, burocráticas y actitudinales, de las instituciones del Estado a cargo de las funciones de acceso a la justicia y protección jurídica. Dificultades que radican en una concepción obsoleta de la discapacidad (vinculada estrechamente con la noción de incapacidad jurídica) y la escasa o nula actualización del funcionariado de diferentes rangos jerárquicos en materia de discapacidad en general y de legislación específica en discapacidad en particular.

Por su parte las disertaciones de representantes de la sociedad civil organizada en el ámbito de la discapacidad[9], todas ellas de amplia trayectoria de trabajo en este tema, pusieron el énfasis en las barreras edilicias (sea en juzgados, seccionales policiales, cárceles, entre otros), de comunicación (principalmente el desconocimiento de la Lengua de Señas del Uruguay -LSU-, sistema de audio y braille para personas con limitaciones visuales, de compresión a la hora de recibir la información para personas con limitaciones intelectuales y/o psíquicas), burocráticas (complejidad de los trámites, llenado de formularios, acceso a la información de requisitos para trámites varios) y principalmente a barreras actitudinales (desconocimiento del funcionariado de todos los rangos jerárquicos respecto a las especificidades de las personas en situación de discapacidad).

Fue alentador el posicionamiento de cada disertante respecto al interés por emprender un trabajo en coordinación intersectorial y descentralizado de las especificidades de cada institución, planteando como meta la construcción de un Plan afinadamente conectado con la realidad de la población uruguaya en situación de discapacidad específicamente y la población uruguaya en general. Se logró consolidar un compromiso social en el que los implicados son todos quienes de una u otra forma se vinculan en su quehacer diario con la discapacidad como problemática, así como la población en situación de discapacidad, como ciudadanos aún en espera de un goce pleno de su calidad de sujetos de derecho (derechos y obligaciones en igualdad de oportunidades para con el resto de la ciudadanía uruguaya)

---

8 Representantes de MIDES, Suprema Corte de Justicia, INDDHH; Facultad de Derecho -UDELAR; INACRI- INR ; M.S.P; BPS, MEC;SIRPA-INAU,

9 COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY, ASOCIACIACIÓN DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY; FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DEL URUGUAY, CENTRO PSICOSOCIAL SUR PALERMO, COMISIÓN HONORARIA DEL PATRONATO DEL PSICOPATA, REDESUY, FEDERACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL URUGUAY.

Los planes de acción nacionales requieren de una planificación responsable. Implica una decisión de todos los actores de forma seria y crítica a la luz de circunstancias y necesidades nacionales con compromisos políticos, institucionales y sociales. Por este motivo, para el inicio de la ***segunda fase*** -de identificación de prioridades y establecimiento de compromisos- se diseñó una metodología de trabajo con prioridad en dos ejes: revisión y adecuación normativa y capacitación y formación en el Modelo Social de la Discapacidad, constituyendo dos comisiones intersectoriales de trabajo integradas por actores gubernamentales, políticos y sociales. A la vez que se retomaron las reuniones bipartitas para la generación y concreción de acuerdos específicos a la especialidad de cada institución y/u organismo.

Etapa de Diseño

Constitución de Comisiones de Trabajo.

En la lógica de trabajo participativo que se realizó desde el inicio y a partir del seminario donde surgieron debates diversos se planteó la necesidad de conformar dos comisiones de trabajo.

Como resultado de la etapa de diagnóstico situacional, se priorizaron en esta primera etapa dos ejes centrales de trabajo específico, para eso se conformaron dos comisiones intersectoriales de trabajo: Comisión de Capacitación y Formación y Comisión de Adecuación Normativa, a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En estos subgrupos participaron referentes de organismos del Estado e integrantes de la sociedad civil

- **Comisión de Capacitación y Formación**

Se comienza el trabajo a partir de un documento borrador elaborado por la Unidad de Políticas de Discapacidad respecto a los fines y cometidos de la curricula de capacitación y formación en discapacidad (Modelo Social) y normativa jurídica nacional e internacional (Paradigma de Derechos Humanos y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad). Este primer documento fue discutido en la Comisión y

desde aquí surgió una curricula con los temas centrales.

Al final de este trabajo se hizo una jornada de discusión entre los integrantes de ambas Comisiones que se encontraban trabajando en el Plan, como forma de posicionarnos todos los actores desde la misma mirada de la discapacidad y a su vez en ciertos conceptos fundamentales en cuanto al acceso a la justicia en sí misma.

El currículo en Discapacidad y Aspectos Jurídicos requiere especial atención en la conceptualización de la discapacidad a partir del Modelo Social y del sistema de apoyo y promoción de autonomía e independencia, que prevé la CDPD.

Esto requiere la incorporación de una nueva lectura de los temas vinculados a la discapacidad y la transformación en el trato y las practicas hacia las personas en situación de discapacidad. Por tanto la formación debe contener un sentido de sensibilización en la deconstrucción de las demarcaciones: normalidad-anormalidad, sano-enfermo, capacidad-discapacidad. La perspectiva de construcción social de la discapacidad plantea necesariamente la construcción de una nueva subjetividad en el marco de actuaciones técnicas y profesionales con énfasis en el respeto, los cuidados y la promoción de los derechos humanos con énfasis prioritario en las personas como ***sujetos de derecho***.

El Plan distingue dos ejes en los que hacer mayor hincapié, dependiendo del perfil de formación previa e inserción institucional de la población objetivo para la formación. Se comparte como finalidad que esta población adquiera una destreza tal en la temática que le permita luego ser reproductora del Modelo Social.

Se establece la población objetivo a capacitar, aspecto que será retomado en las líneas estratégicas del plan con los compromisos pertinentes: aquellas personas con o sin formación técnica, que trabajen con temas de discapacidad y requieran profundización en la materia jurídica y por otro lado aquellas personas con o sin formación técnica que trabajen en el área jurídica y requieran capacitarse en la temática de discapacidad.

En el marco del diseño del Plan y de la comisión de Formación, se realizó un primer curso piloto de formación en discapacidad y acceso a la justicia a la policía, en coordinación entre el Ministerio del Interior y la Unidad de Políticas Públicas de Discapacidad de la Dirección Nacional de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo

Social.

Comisión de Adecuación Normativa

Manteniendo la misma modalidad diseñada en la estrategia de trabajo, al mismo tiempo se comienzan a realizar encuentros en el marco de esta Comisión a partir de un documento borrador elaborado por la Unidad de Políticas de Discapacidad respecto a los aspectos de normativa nacional sujetos a adecuación e innovación normativa, también en función del Modelo Social, el paradigma de Derechos Humanos y la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención nos propone ciertos cambios que tienen que ver con un nuevo paradigma que no se ve reflejada con el marco normativo vigente en nuestro país, sobre todo de nuestras instituciones jurídicas más clásicas: la capacidad jurídica, el matrimonio, los derechos políticos, las relaciones laborales, la cobertura de contingencias sociales, el derecho a la salud, a la educación y demás.
Es por esto que se propone la participación en este Plan y de este debate que incluye al mundo académico, el jurídico, el legislativo, el técnico y la sociedad civil en general.
En el caso de la adecuación normativa siendo un tema tan amplio en la comisión se seleccionaron dos temáticas para trabajar en una primera instancia: Criterios de imputabilidad y responsabilidad penal, juicio de incapacidad y curatela.
Estas temáticas fueron discutidas en el ámbito de la comisión, en reuniones bipartitas y en jornadas de varias instituciones del Estado y de la Sociedad civil, de las cuales surgieron las líneas estratégicas y acciones que se detallan más adelante.

En suma acerca de este Plan es importante decir que se basa en tres ejes centrales que son la gestión dentro de cada Institución , la coordinación interinstitucional y los cambios normativos que faciliten los procesos de gestión y coordinación que hoy muchas veces contradicen el nuevo modelo de discapacidad.
En este sentido muchos de los recursos son propios de cada Institución cumpliendo con los objetivos de las mismas y otros modelos de financiamiento tienen que ver con compromisos que se asuman en el presupuesto del periodo.
A su vez la cooperación internacional tal como se explicita en las líneas estratégicas tiene un rol fundamental para el cumplimiento de ciertas acciones que se proponen.

Secretaria Técnica del Plan

Será el Programa Nacional de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social, quien estará a cargo de la coordinación general y la Secretaria Técnica de este Plan.
A estos efectos se hará el seguimiento de todas las Comisiones que se formen a partir de las líneas estratégicas del Plan y el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones que se plantean a continuación, como así también sus formas de implementación.

El Plan tendrá una etapa de ejecución desde el año 2015 al año 2020

LINEAS ESTRATATEGICAS

Línea estratégica 1 (LE): ***Fortalecimiento de las instituciones públicas que trabajan en el acceso a la justicia en el sentido amplio de su definición: conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones, mediante servicios de justicia.***

L.E. 1.1 - *Sensibilización y capacitación sobre la temática a todos los actores de las instituciones públicas que trabajan en el acceso a la justicia.*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
1.1.1 – Elaboración de curricula para formación y capacitación en discapacidad y acceso a la justicia.	MIDES-Programa Nacional de Discapacidad.	Todas las instituciones participantes en la Comisión de Formación y Capacitación del Plan.	Currículo acordado para discapacidad y acceso a la justicia; en la Jornada del grupo de trabajo interinstitucional y de la sociedad civil.
1.1.2 – Desarrollo de capacitaciones generales en materia de discapacidad y acceso a la justicia, adecuadas las especificidades de cada Institución.	Todas las instituciones en las que se realice.	Sociedad Civil Organizada	Se plantea una formación basada en talleres de sensibilización y capacitación en buenas prácticas. Herramientas fundamentales: a) plataforma de aprendizaje virtual, b) manual de buenas prácticas para la atención al público de personas en situación de discapacidad. (En todo el territorio Nacional)
1.1.3 – Formación de capacitadores/as dentro de cada Institución que compete.	Todas las instituciones en las que se realice.	Sociedad Civil Organizada	Misma modalidad.

L.E. 1.2 - *Formación de Recursos humanos suficientes capacitados en la temática de la discapacidad y acceso a la justicia en forma general y especifica.*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
1.2.1 – Elaboración de perfiles y currículos de capacitación de referentes institucionales con especificidad en tipo de situaciones de discapacidad, de acuerdo con la especialidad de cada institución.	MIDES-Programa Nacional de Discapacidad.	Todas las instituciones en las que se realice.	Currículo y perfiles acordados con integrantes de la sociedad civil de acuerdo a cada tipología de la heterogeneidad de la discapacidad
1.2.2 – Capacitación a referentes institucionales con especificidad en cada tipo de situaciones de discapacidad, de acuerdo con la especialidad de cada institución:	-Todas las instituciones en las que se realice. - Instituciones especializadas en cada una de las tipologías	Sociedad Civil Organizada	Cursos a referentes designados por cada uno de las instituciones y a nivel del territorio nacional. Becas asignadas por diferentes instituciones
1.2.2 (A) – Capacitación a referentes institucionales en Discapacidad Motriz.	-Todas las instituciones en las que se realice. - Instituciones	Sociedad Civil Organizada	Curso en discapacidad Motriz para los referentes designados por cada uno de las instituciones y a nivel territorio nacional. Becas asignadas por diferentes instituciones

Discapacidad Psíquica o Mental.	- Instituciones especializadas en discapacidad Psíquico o Mental.		

L.E. 1.3 - *generación de información estadística en términos de discapacidad y acceso a la justicia según la pertinencia para cada Institución.*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
1.3.1 –construir criterios guía para sistematización de la información obtenida por cada institución de acuerdo a su especialidad	Todas las instituciones en las que se realice.	AGESIC	- Valoración y estudio de la información a sistematizar - Conformación de comisión intersectorial de trabajo

L.E. 1.4 - *Generación de la accesibilidad universal en los entornos físicos y tecnológicos y de materiales e instructivos de acuerdo al concepto de ajustes razonables tal como lo promueve la CDPD.*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
Relevamiento de los aspectos físicos existentes y no existentes en cuanto a la accesibilidad	Todas las Instituciones en las que se realice	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad, PRONADIS (Compromiso de	Crear mecanismos internos de cada Institución para ese relevamiento.

	especializadas en discapacidad motriz			
1.2.2 (B) – Capacitación a referentes institucionales en Discapacidad Sensorial: - conocimientos de orientación y movilidad para personas ciegas; - conocimientos sobre dificultades en el habla; - formación en Idóneo en Lengua de Señas (LSU); - formación en Intérprete de LSU. Dificultades en el habla.	-Todas las instituciones en las que se realice. - Instituciones especializadas en discapacidades sensoriales.	Sociedad Organizada	Civil	Curso en discapacidades sensoriales para los referentes designados por cada uno de las instituciones y a nivel territorio nacional. Becas asignadas por diferentes instituciones.
1.2.2 (C) – Capacitación a referentes institucionales en Discapacidad Intelectual.	-Todas las instituciones en las que se realice. - Instituciones especializadas en discapacidad Intelectual	Sociedad Organizada	Civil	Curso en discapacidad intelectual para los referentes designados por cada uno de las instituciones y a nivel territorio nacional. Becas asignadas por diferentes instituciones.
1.2.2 (D) – Capacitación a referentes institucionales en	-Todas las instituciones en las que se realice.	Sociedad Organizada	Civil	Curso en discapacidad psíquica o mental para los referentes designados por cada uno de las instituciones y a nivel territorio nacional. Becas asignadas por diferentes instituciones.

		accesibilidad)	
Adecuación de espacios físicos sin características de diseño universal bajo el criterio de ajustes razonables	Todas las Instituciones en las que se realice	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Según normas UNIT (Ejemplos: Rampas, Ascensores y otros alternativos, cartelera, pasamanos, baños mostradores, etc.)
Creación de espacios físicos con características de diseño universal bajo el criterio de ajustes razonables	Todas las Instituciones en las que se realice	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad , PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Según normas UNIT (Rampas , ascensores y alternativos a la escalera, Carteleria, pasamanos, baños, mostradores, etc)
Relevamiento de los recursos tecnológicos existentes y no existentes en cuanto a la accesibilidad	Todas las Instituciones en las que se realice	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad , PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Crear mecanismos internos de cada Institución para ese relevamiento
Adecuación de recursos tecnológicos sin características de diseño universal bajo el criterio de ajustes razonables.	Todas las Instituciones en las que se realice	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Según normas UNIT (Ejemplo Líneas telefónicas fija y celular, computadoras, llamadores de atención al público con voz).
Creación de recursos tecnológicos con características de diseño universal bajo el criterio de ajustes	Todas las Instituciones en las que se realice	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad PRONADIS (Compromiso de	Según normas UNIT (Ejemplo Líneas telefónicas fija y celular, computadores , llamadores de atención al público con voz)

razonables		accesibilidad)	
Relevamiento de los materiales e instructivos existentes y no existentes en cuanto a la accesibilidad.	Todas las Instituciones en las que se realice	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad , PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Crear mecanismos internos de cada Institución para ese relevamiento.
Adecuación de los materiales e instructivos sin características de diseño universal bajo el criterio de ajustes razonables	Todas las Instituciones en las que se realice	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad , PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Según normas UNIT, (Ejemplo Formularios impresos, sitios web, mensaje por celular)
Creación de los materiales e instructivos con características de diseño universal bajo el criterio de ajustes razonables	Todas las Instituciones en las que se realice	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Según Normas UNIT Formularios impresos, sitios web, mensaje por celular,
Relevamiento de los recursos humanos existentes y no existentes en cuanto a la accesibilidad	Todas las Instituciones en las que se realice	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Crear mecanismos internos de cada institución para ese relevamiento
Incorporación de Recursos humanos capacitados en cuanto a la	Todas las Instituciones en las que se realice	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad PRONADIS	Ejemplo : Contratación de intérpretes de lengua de señas, acuerdo de pasantía de egresados con instituciones idóneas en cada una de las temáticas (CINDE)

accesibilidad		(Compromiso de accesibilidad)	
Capacitación de recursos humanos ya existentes en las instituciones en cuanto a la accesibilidad	Todas las Instituciones en las que se realice	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Ejemplo: Piloto de Cursos a referentes designados por cada uno de las instituciones y a nivel del territorio nacional. Becas asignadas por diferentes instituciones

Línea estratégica 2 (LE): Aplicación de la legislación existente e implementación de la adecuación normativa necesaria a la luz de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

L.E. 2.1 – *Revisión de la normativa vigente a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
2.1.1 Relevamiento y estudio de la normativa aplicable y vigente a la luz de la CDPD	Parlamento	Grupo de trabajo de adecuación normativa designado por la comisión de Seguimiento, evaluación y monitoreo del Plan.	Cambios normativos para la adecuación a la luz de la Convención.

L.E. 2.2 – Promover la aplicación de *las Reglas de Brasilia "Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condiciones de Vulnerabilidad"*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
2.2.1 – Construcción de Protocolo de	Poder judicial		conformación de equipo para trabajar en el armado del protocolo

Actuación en el marco de las Reglas de Brasilia.			
2.2.2 – Planteamiento de modificaciones a los procedimientos.	Poder judicial Parlamento		En caso de ser pertinente sugerir cambios normativos. Promover el uso de medios alternativos a la solución de conflictos (además de los existentes) a la vía judicial. Ajustes en los procedimientos para facilitar la labor del juez y sobre todo en ámbito penal y de privación de libertad, mayor vinculo, cárcel, defensor de oficio-juez

L.E. 2.3– *Revisión de la normativa vigente interna en cada institución a la luz de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.*

Acciones	**Organismos Responsables**	**Organismos Asociados**	**Implementación**
2.3.1 – Relevamiento y estudio interno en cada institución de la normativa aplicable a la luz de la CDPD	Sociedad civil (sindicatos) y cada una de las instituciones del Estado	Grupo de trabajo de adecuación normativa designado por la comisión de Seguimiento, evaluación y monitoreo del Plan.	-Conformación de responsables internos en cada institución para dicho relevamiento.
2.3. 2– Planteamiento de modificaciones en la normativa vigente de acuerdo de la CDPD.	Parlamento Cada una de las instituciones del Estado	Grupo de trabajo de adecuación normativa designado por la comisión de Seguimiento, evaluación y monitoreo del Plan.	Modificación de las normas que no se ajusten a la CDPD ya sea a través de los instrumentos legislativos correspondientes o reglamentos, ordenanzas y cualquier otra forma de gestión interna de cada institución.

L.E. 2.4 – *Adecuación del sistema registral y notarial de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
2.4.1 – Modificación de la normativa y realización de recomendaciones sobre el sistema registral y notarial y discapacidad en organismos públicos y privados.	Parlamento Suprema Corte de Justicia (Inspección Gral. de Registros Notariales).	Grupo de trabajo de adecuación normativa designado por la comisión de Seguimiento, evaluación y monitoreo del Plan. Asociación de Escribanos del Uruguay Facultad de Derecho(UDELAR) (Instituto de Derecho Registral), bancos públicos y privados, cajas paraestatales y demás Instituciones pertinentes	Recomendaciones Asociación de Escribanos del Uruguay.

L.E. 2.5 Generación de sistema de apoyos a la luz de la CDPD

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
2.5.1 – Mapeo y	Todos los organismos	Grupo de trabajo de	Conformación de comisión de trabajo intersectorial integrado por los

revisión de normativa en materia de seguridad social y cuidados vinculados a discapacidad existente en instituciones públicas y privadas de todo el país.	del Estado y de la Sociedad Civil	adecuación normativa designado por la comisión de Seguimiento, evaluación y monitoreo del Plan.	delegados oficiales de cada institución vinculados a la materia de seguridad social y cuidados; con la finalidad de realizar el mapeo, la revisión y la construcción de criterios de articulación entre los diferentes organismos e instituciones.
2.5.2 – Implementación y/o creación de alternativas de apoyos adecuadas a la luz de la CDPD y del resultado del punto 2.4.1	Todos los organismos del Estado y de la Sociedad Civil	Grupo de trabajo de adecuación normativa designado por la comisión de Seguimiento, evaluación y monitoreo del Plan.	Apoyos: Ejemplo Asistentes Personales y demás acciones que se permita implementar a partir de los cambios en la legislación vigente y la adecuación a la luz de la CDPD.
2.5.3 – Creación del organismo responsable para la elaboración de criterios de la certificación de la discapacidad. (Entiéndase la generación de un baremo único de medición de las limitaciones a nivel nacional.)	Ministerio de Salud Pública. Ministerio de Desarrollo Social, CNHD, BPS.	Demás instituciones del Estado	Diseño del baremo único para medir las limitaciones.
2.5.4 – Promover la aplicación de los criterios utilizados para la elaboración	Ministerio de Salud Pública. Ministerio de Desarrollo Social,	Demás instituciones del Estado	Aprobación de acordada del Poder Judicial con la finalidad de que jueces, Instituto Técnico Forense y demás integrantes del poder judicial se apoyen en los criterios establecidos en el numeral 2.4.1

de la certificación de la discapacidad (Entiéndase la generación de un baremo único de medición de las limitaciones a nivel nacional) dentro del poder judicial.	CNHD, BPS. Poder Judicial		

Línea estratégica 3 (LE): Promoción de la inclusión de la formación de grado y posgrado universitaria en materia de discapacidad y acceso a la justicia en el sector de la enseñanza pública y privada.

L.E. 3.1 – *Extensión Universitaria*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
3.1.1 Relevamiento de la existencia de espacios de extensión relacionados con discapacidad y acceso a la justicia.	UDELAR y Universidades Privadas comprometidas con el plan - MIDES	Sociedad civil y todas las instituciones del Estado	Creación de mecanismos internos para el relevamiento
3.1.2 Orientación y asesoramiento en materia de discapacidad y acceso a la justicia. (	UDELAR y Universidades Privadas comprometidas con el plan- MIDES	Sociedad civil y todas las instituciones del Estado	Creación de consultorio jurídico gratuito para temáticas de acceso a la justicia y discapacidad,

posibilidad de que en estos equipos participen personas con discapacidad)			
3.1.3– Promoción de pasantías pre profesionales.	UDELAR y Universidades Privadas comprometidas con el plan -MIDES	Sociedad civil y todas las instituciones del Estado	Acuerdos intersectoriales.
3.1.4 – Promoción del trabajo en territorio y comunidad a nivel de instituciones y grupos para la difusión de información en discapacidad y acceso a la justicia	UDELAR y Universidades Privadas comprometidas con el plan-MIDES	Sociedad civil y todas las instituciones del Estado	Acuerdos intersectoriales

L.E.3.2 – *Investigación Universitaria*			
3.2.2 – Promoción de ejes prioritarios de investigación en materia de discapacidad y acceso a la justicia.	UDELAR y Universidades Privadas comprometidas con el plan-MIDES		Acuerdos con instituciones y Organismos internacionales
3.2.3 – Promoción de la investigación aplicada.	UDELAR y Universidades Privadas comprometidas con el plan-MIDES		Ej. Paquetes estadísticos, TIC´S

L.E.3.3 – *Enseñanza Universitaria de Grado, Formación permanente y Posgrado*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
3.3.1 Relevamiento de la existencia de espacios de enseñanza relacionados con discapacidad y acceso a la justicia	UDELAR y Universidades Privadas comprometidas con el plan- MIDES	Sociedad civil y todas las instituciones del Estado	Creación de mecanismo internos para el relevamiento
3.3 .2 Transversalizar en los currículos y cursos las temáticas de la discapacidad, sensibilización, discriminación, derecho y acceso a la justicia	Udelar y Universidades Privadas comprometidas con el plan	Grupo de Formación intersectorial y capacitación creada en el marco del diseño del Plan.	Generación de los cambios en la curricula e introducción en los cursos de la temática
3.3.3 – Promoción de seminarios con expertos internacionales.	UDELAR y Universidades Privadas comprometidas con el plan-MIDES Cooperación Internacional	Grupo de Formación intersectorial y capacitación creada en el marco del diseño del Plan.	Ejecución

L.E.3.4– *Accesibilidad Universal Universitaria*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
Relevamiento de los aspectos físicos	UDELAR, Universidades	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo	Crear mecanismos internos de cada Institución para ese relevamiento.

existentes y no existentes en cuanto a la accesibilidad	Privadas comprometidas con el plan	de discapacidad, PRONADIS Compromiso de accesibilidad)	
Adecuación de espacios físicos sin características de diseño universal bajo el criterio de ajustes razonables	UDELAR, Universidades Privadas. comprometidas con el plan	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Según normas UNIT (Ejemplos: Rampas, Ascensores y otros alternativos, cartelera, pasamanos, baños mostradores, etc.)
Creación de espacios físicos con características de diseño universal bajo el criterio de ajustes razonables	UDELAR, Universidades Privadas comprometidas con el plan	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad PRONADIS Compromiso de accesibilidad)	Según normas UNIT (Rampas, ascensores y alternativos a la escalera, cartelería, pasamanos, baños, mostradores, etc.)
Relevamiento de los recursos tecnológicos existentes y no existentes en cuanto a la accesibilidad	UDELAR, Universidades Privadas comprometidas con el plan	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad , PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Crear mecanismos internos de cada Institución para ese relevamiento
Adecuación de recursos tecnológicos sin características de diseño universal bajo el criterio de ajustes razonables.	UDELAR, Universidades Privadas comprometidas con el plan	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad , PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Según normas UNIT (Ejemplo Líneas telefónicas fija y celular, computadoras, llamadores de atención al público con voz).
Creación de recursos	UDELAR,	Sociedad civil de	Según normas UNIT (Ejemplo Líneas telefónicas fija y celular,

tecnológicos con características de diseño universal bajo el criterio de ajustes razonables	Universidades Privadas comprometidas con el plan	acuerdo a cada tipo de discapacidad; PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	computadores , llamadores de atención al público con voz)
Relevamiento de los materiales e instructivos existentes y no existentes en cuanto a la accesibilidad.	UDELAR, Universidades Privadas comprometidas con el plan	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad , PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Crear mecanismos internos de cada Institución para ese relevamiento.
Adecuación de los materiales e instructivos sin características de diseño universal bajo el criterio de ajustes razonables	UDELAR, Universidades Privadas comprometidas con el plan	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad , PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Según normas UNIT, (Ejemplo Formularios impresos, sitios web, mensaje por celular)
Creación de los materiales e instructivos con características de diseño universal bajo el criterio de ajustes razonables	UDELAR, Universidades Privadas comprometidas con el plan	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad, PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Según Normas UNIT Formularios impresos, sitios web, mensaje por celular,
Relevamiento de los recursos humanos existentes y no existentes en cuanto a la accesibilidad	UDELAR, Universidades Privadas	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Crear mecanismos internos de cada institución para ese relevamiento
Incorporación de	UDELAR,	Sociedad civil de	Ejemplo : Contratación de intérpretes de lengua de señas, acuerdo de

Recursos humanos capacitados en cuanto a la accesibilidad	Universidades Privadas comprometidas con el plan Ej. CINDE	acuerdo a cada tipo de discapacidad PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	pasantía de egresados con instituciones idóneas en cada una de las temáticas (CINDE)
Capacitación de recursos humanos ya existentes en las instituciones en cuanto a la accesibilidad	UDELAR, Universidades Privadas comprometidas con el plan Ej. CINDE	Sociedad civil de acuerdo a cada tipo de discapacidad PRONADIS (Compromiso de accesibilidad)	Ejemplo: Piloto de Cursos a referentes designados por cada uno de las instituciones y a nivel del territorio nacional. Becas asignadas por diferentes instituciones

Línea estratégica 4 (LE): Abordaje del sector de privación de libertad. Entiéndase: establecimientos carcelarios para adultos , niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal y sector de salas de seguridad del hospital psiquiátrico nacional.

L.E. 4.1 – *Adultos imputables que ingresan con discapacidad o que la adquieren durante la privación de libertad (PL)- etapa de ingreso*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
4.1.1 – Etapa de ingreso a la PL	MIN INT-INR-INACRI, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	-Creación de mesa de entrada, diagnóstico y derivación con equipo interdisciplinario.

L.E. 4.2 – *Adultos imputables que ingresan con discapacidad o que la adquieren durante la etapa de privación de libertad*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
4.2.1 – Relevamiento y diagnóstico de las diversas situaciones de discapacidad en la población privada de libertad a nivel nacional.	MIN INT-INR-INACRI, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	- Crear mecanismos internos en cada institución para dicho relevamiento. Coordinar con las otras instituciones que han tenido vínculo con la persona (INAU- SIRPA, ASSE y prestadores de Salud Privados) . -Durante todo el periodo de privación de libertad la historia clínica debe acompañar el abordaje frente a cambios de equipo o de centros.
4.2.2a Construcción de dispositivos interdisciplinarios e intersectoriales de apoyo para el abordaje de las diferentes situaciones de discapacidad mental e intelectual	MIN INT-INR-INACRI, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	Crear protocolo de actuación de médicos y equipos que trabajan en cárceles para personas que están en tratamiento con psicofármacos, por parte de psiquiatras del Hospital Vilardebo. -Buscar alternativas al traslado al Vilardebo ante situaciones de crisis de personas PL.
4.2.2b Construcción de dispositivos interdisciplinarios e intersectoriales de apoyo para el abordaje de las diferentes situaciones de discapacidad sensoriales	MIN INT-INR-INACRI, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	-Asegurar procesos de habilitación y rehabilitación para personas ciegas y de baja visión durante el proceso de PL. -Asegurar el aprendizaje de lengua de señas a personas PL que no la han adquirido previamente. Proveer de las ayudas técnicas necesarias.
4.2.2c Construcción de dispositivos interdisciplinarios e intersectoriales de	MIN INT-INR-INACRI, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial,	MIDES	Promover la construcción de módulos y espacios accesibles. Proveer las ayudas técnicas necesarias.

apoyo para el abordaje de las diferentes situaciones de discapacidad motrices	Ministerio Publico Comisionado Parlamentario		
4.2.3 Promover medidas alternativas a privación de libertad cuando la situación de discapacidad y la evaluación del equipo interdisciplinario lo recomienden y ante la aprobación judicial	MIN INT-INR-INACRI, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	-Privación de libertad domiciliaria. -Casas de medio camino - Experiencias de granjas ya implementadas en el interior.

L.E. 4.3 – *Etapa de egreso de adultos imputables que ingresan con discapacidad o que la adquieren durante la privación*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
4.3.1 – Generar un plan de pre-egreso y egreso para las PL en situación de discapacidad. (Ver experiencias existentes)	MIN INT-INR-INACRI, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	-Evaluar redes y recursos con los que cuenta la personas PL y en situación de discapacidad ya sea a nivel familiar o estatal. - Asegurarse la continuación de los tratamientos médicos o terapéuticos luego del egreso. - Creación de casas de medio camino que permitan un tránsito a la persona en situación de discapacidad entre el adentro y el afuera de la PL. -Seguimiento e informes periódicos que den cuenta de como se encuentra la persona y sus posibilidades de egreso

L.E. 4.4 – *Adultos inimputables que ingresan a internación - etapa de ingreso*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
4.4.1 – Etapa de ingreso a la internación.	MIN INT-INR-INACRI, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	- Diagnostico y derivación si corresponde con evaluación de equipo interdisciplinario. (ver 4.6)

L.E. 4.5 – *Adultos inimputables - etapa de internación.*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
4.5.1 – Relevamiento y diagnóstico de las diversas situaciones de discapacidad. (Ver relevamiento actual de Hospital Vilardebo)	MIN INT-INR-INACRI, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	- Crear mecanismos (en caso que no existan), para el relevamiento; con otras instituciones que han tenido vínculo con la persona (INAU- SIRPA, ASSE y prestadores de Salud Privados). -Durante todo el periodo de internación la historia clínica debe acompañar el abordaje frente a cambios de equipo o de centros.
4.5,2a Construcción de dispositivos interdisciplinarios e intersectoriales de apoyo para el abordaje de las diferentes situaciones de discapacidades sensoriales	MIN INT-INR-INACRI, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	-Asegurar procesos de habilitación y rehabilitación para personas ciegas y de baja visión durante el proceso de internación. -Asegurar el aprendizaje de lengua de señas a personas internadas que no la han adquirido previamente. Proveer de las ayudas técnicas necesarias.
4.5,2b Construcción	MIN INT-INR-INACRI,	MIDES	Promover la construcción de módulos y espacios accesibles.

de dispositivos interdisciplinarios e intersectoriales de apoyo para el abordaje de las diferentes situaciones de discapacidades motrices	MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario		Proveer las ayudas técnicas necesarias.
4.5,4 Promover medidas alternativas a la internación cuando la situación de discapacidad y la evaluación del equipo interdisciplinario lo recomienden y ante la aprobación judicial	MIN INT-INR-INACRI, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	-Internación domiciliaria. -Casas de medio camino - Experiencias de granjas ya implementadas en el interior.

L.E. 4.6 – *Etapa de egreso de adultos inimputables*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
4.6.1 – Generar un plan de pre-egreso y egreso para las personas internadas en situación de discapacidad.	MIN INT-INR-INACRI, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	-Evaluar redes y recursos con los que cuenta la personas PL y en situación de discapacidad ya sea a nivel familiar o estatal. - Asegurarse la continuación de los tratamientos médicos o terapéuticos luego del egreso. - Creación de casas de medio camino que permitan un tránsito a la persona en situación de discapacidad entre el adentro y el afuera de la internación. Diseño de estructuras intermedias, trabajos en la comunidad. -Seguimiento e informes periódicos que den cuenta de cómo se encuentra la persona y sus posibilidades de egreso

L.E. 4.7–*Niños/as y adolescentes infractores de la Ley penal que ingresan al sistema con discapacidad o que la adquieren durante las medidas dispuestas por la justicia. – etapa de ingreso*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
4.7.1 – Etapa de ingreso a la PL	MIN INT, INAU – SIRPA, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	-Creación (en caso que no exista) de mesa de entrada, diagnóstico y derivación con equipo interdisciplinario.

L.E. 4.8 – *Niños/as y adolescentes infractores de la Ley penal que ingresan al sistema con discapacidad o que la adquieren durante las medidas dispuestas por la justicia. – etapa de cumplimiento de la medida.*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
4.8.1 – Relevamiento y diagnóstico de las diversas situaciones de discapacidad (a los cuales se les dispone una medida judicial ya sea de privación de libertad o no.) a nivel nacional.	MIN INT,INAU-SIRPA, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	- Crear mecanismos internos en cada institución para dicho relevamiento. Coordinar con las otras instituciones que han tenido vínculo con la persona (ASSE y prestadores de Salud Privados). -Durante todo el periodo de las medidas judiciales la historia clínica debe acompañar el abordaje frente a cambios de equipo o de centros.
4.8.2a Construcción de dispositivos interdisciplinarios e intersectoriales de	MIN INT,INAU-SIRPA, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder	MIDES	Crear protocolo de actuación de médicos y equipos que trabajan en centros de privación de SIRPA (en caso que no exista).

apoyo para el abordaje de las diferentes situaciones de discapacidad mental e intelectual	Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario		
4.8.2b Construcción de dispositivos interdisciplinarios e intersectoriales de apoyo para el abordaje de las diferentes situaciones de discapacidad sensoriales	MIN INT,INAU-SIRPA, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	-Asegurar procesos de habilitación y rehabilitación para personas ciegas y de baja visión durante el proceso de cumplimiento de la medida. -Asegurar el aprendizaje de lengua de señas a personas en cumplimiento de sus medidas, que no la han adquirido previamente. Proveer de las ayudas técnicas necesarias.
4.8.2c Construcción de dispositivos interdisciplinarios e intersectoriales de apoyo para el abordaje de las diferentes situaciones de discapacidad motrices	MIN INT,INAU-SIRPA, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	Promover la construcción de espacios accesibles en todos los centros. Proveer las ayudas técnicas necesarias.
4.8.3 Promover medidas alternativas a privación de libertad cuando la situación de discapacidad y la evaluación del equipo interdisciplinario lo recomienden y ante la aprobación judicial	MIN INT,INAU-SIRPA, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	Creación si no los hay de experiencias alternativas a la privación de libertad. Ejemplos granjas

L.E. 4.9 –*Niños/as y adolescentes infractores de la Ley penal que ingresan al sistema con discapacidad o que la adquieren durante las medidas dispuestas por la justicia. – etapa de egreso.*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
4.9.1 – Generar un plan de pre-egreso y egreso para los menores que cumplen medidas judiciales en situación de discapacidad.	MIN INT,INAU.SIRPA, MSP ASSE y demás prestadores de salud, Poder Judicial, Ministerio Publico Comisionado Parlamentario	MIDES	-Evaluar redes y recursos con los que cuentan los y las adolescentes en situación de discapacidad ya sea a nivel familiar o estatal. - Asegurarse la continuación de los tratamientos médicos o terapéuticos luego del egreso. - Creación de casas de medio camino que permitan un tránsito al adolescente en situación de discapacidad entre el adentro y el afuera de la medida judicial de internación. -Seguimiento e informes periódicos que den cuenta de cómo se encuentra la persona y sus posibilidades después del egreso

Línea estratégica 5 (LE): Seguimiento, Evaluación y difusión pública del plan

L.E. 5.1 *Seguimiento y evaluación continua y permanente del Plan.*

Acciones	Organismos Responsables	Organismos Asociados	Implementación
5.1.1 Seguimiento y evaluación del Plan	Comisión intersectorial de seguimiento del Plan integrado por todas las instituciones estatales participantes y la sociedad civil -	CNHD (Sub comisión de seguimiento de la CDPD)	-Creación de la comisión de seguimiento monitoreo y evaluación del Plan. Crear registro que centralice la información de avances del Plan. Creación de página web (intranet) para seguimiento a nivel interinstitucional. -Creación de página web para seguimiento de la acciones del plan de la sociedad civil.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República Oriental del Uruguay. *"Constitución 1967 con las modificaciones plebiscitarias el 26 de noviembre de 1989, el 26 de noviembre de 1994, el 8 de diciembre de 1996 y el 31 de octubre de 2004"*
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad , ONU 2006
- Ley 18651 "Protección Integral de Personas con Discapacidad" (2010)
- Núñez. Área de Protección Social - DNPS - a la que también pertenece la Unidad de Políticas de Discapacidad. (2012)
- Palacios, A. (2008). "El modelo Social de la Discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, Madrid: Ediciones CINCA.
- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad (2008)
- Seminario "Hacia un Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas con Discapacidad". Montevideo, 13 de diciembre de 2013.
- Sistema de información de Género del Instituto Nacional de las Muejres – MIDES y elaborados en base al Censo 2011.
- Vargas, J – Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Justicia de la Américas – CEJA- Conclusiones, Panel I Foro Iberoamericano Acceso a la Justicia – Chile – Octubre 2005.